00369

RESOLUCIÓN N°
SANTA FE, 17 SEP 2019

C.P.N. ANA MARÍA GIANDOMÉNICO
Subdirectora de Administración Econ. Financ
Ministerio Público de la Acusación

VISTO:

El Expediente N° FG-000555/2019 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se solicita el abono de la re autopsia sobre el cuerpo de quien fuera en vida Diego Martín Román; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada pericia fue solicitada por el Fiscal de la Unidad Fiscal Especial Homicidios de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, en el marco de la Investigación Penal Preparatoria registrada como legajo fiscal "s/ averiguación causa de muerte – Víctima: ROMÁN, Diego Martín" CUIJ N° 21-08171112-4.

Que, se investigan las circunstancias de muerte violenta por profesionales del Cuerpo Médico Forense de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la Nación, en instalaciones de la Morgue Judicial del Alto Cuerpo.

Que, se pretende por parte de estos profesionales realicen estudios sobre muestras extraídas del cuerpo de quien en vida fuera Diego Román al momento de realizarse a autopsia, a saber, en los frascos cerrados en bolsa precintada con el N° B001568 que contiene muestras de sangre, humor vítreo, orina, se solicita: a) exámenes para determinar o no la presencia de tóxicos, venenos, drogas de abusos y toda otra sustancia que surja de la investigación criminal y que fuere de interés para el caso en cuestión; b) los estudios que se estime corresponder por parte de los profesionales que lleven adelante la re-autopsia en el cuerpo del causante.

Que, en relación a la muestra de contenido estomacal, se solicita, se practiquen los estudios que correspondan a fin de determinar el tipo de alimentos contenidos y el tiempo transcurrido desde su ingesta.

Que, con relación al hisopado nasal, hisopado bucal, hisopado del lecho de las uñas de la mano derecha, hisopado del lecho de las uñas de la mano izquierda, hisopado anal, se solicitarán determinación de perfiles genéticos.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

C.P.N. ANA MARIA GIANDOMENICO
Subdirectora de Administración Econ. Financ
Ministerio Público de la Acusación

Que, en los frascos cerrados Nº A0011565 que contienen muestras de cerebro, cerebelo, block de las estructuras anatómicas de la región cervical, trozo de parénquima de ambos pulmones, el corazón, trozo de parénquima hepático, ambos riñones, trozo de piel que contiene parte de la herida del muslo izquierdo, trozo de piel que contiene una herida, trozo de piel testigo, trozo del periné que contiene el ano y trozo de piel del escroto, se solicita: a) naturaleza de las lesiones como así también si se tratan de lesiones con características anatomopatológicas en vida o post mortem, b) modo y causa del fallecimiento; c) estudios que se estime corresponder por parte de los profesionales que lleven adelante la re-autopsia en el cuerpo del causante.

Que, si bien se ha efectuado autopsia de rigor por parte del Médico Forense de los Tribunales de Santa Fe, el informe preliminar elaborado no satisface la necesaria dilucidación de la causa científica de muerte, y en la Provincia no se cuenta con elementos y equipamiento necesario para este tipo de estudios, haciéndose mención que el estudios requerido resulta relevante a los fines del total esclarecimiento de la investigación en curso.

Que, el Fiscal Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación avala la solicitud de realización de la re-autopsia para poder continuar con la investigación penal y poder esclarecer la investigación en curso.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, por lo que se compromete preventivamente por el total de la erogación.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase la realización de la re-autopsia en el marco de la Investigación Penal Preparatoria registrada como "a/ averiguación causa de muerte – Víctima: ROMAN, Diego Martín", CUIJ 21-08171112-4, por parte del Cuerpo Médico Forense de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación-Morgue Judicial del Alto Cuerpo, por la la suma total de PESOS SESENTA U NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE

Dr. JORGE C. BAGLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

C.P.N. ANA MARÍA GIANDOMENICO
Subdirectora de Administración Econ. Financ
Ministerio Público de la Acusación

($ 69.414,00), a saber:

* Frascos cerrados en bolsa precintada con el N° B001568 que contiene muestras de sangre, humor vítreo, orina, se solicita: a) exámenes para determinar o no la presencia de tóxicos, venenos, drogas de abusos y toda otra sustancia que surja de la investigación criminal y que fuere de interés para el caso en cuestión; b) los estudios que se estime corresponder por parte de los profesionales que lleven adelante la re-autopsia en el cuerpo del causante.

* Muestra de contenido estomacal, se solicita, se practiquen los estudios que correspondan a fin de determinar el tipo de alimentos contenidos y el tiempo transcurrido desde su ingesta.

* Hisopado nasal, hisopado bucal, hisopado del lecho de las uñas de la mano derecha, hisopado del lecho de las uñas de la mano izquierda, hisopado anal, se solicitarán determinación de perfiles genéticos.

* Frascos cerrados N° A0011565 que contienen muestras de cerebro, cerebelo, block de las estructuras anatómicas de la región cervical, trozo de parénquima de ambos pulmones, el corazón, trozo de parénquima hepático, ambos riñones, trozo de piel que contiene parte de la herida del muslo izquierdo, trozo de piel que contiene una herida, trozo de piel testigo, trozo del periné que contiene el ano y trozo de piel del escroto, se solicita: a) naturaleza de las lesiones como así también si se tratan de lesiones con características anatomopatológicas en vida o post mortem, b) modo y causa del fallecimiento; c) estudios que se estime corresponder por parte de los profesionales que lleven adelante la re-autopsia en

el cuerpo del causante.

Artículo 2°: Impútese el gasto, en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 4, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BAGLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE